

 Libertad y Orden	<p style="text-align: center;"><b>República de Colombia</b>  <b>Rama Judicial del Poder Público</b>  <b>Distrito Judicial de Manizales</b>  <b>Juzgado Promiscuo Municipal de San José, Caldas</b>  <b>Código No.17-665-40-89-001</b>  <b>Carrera 3 # 3 - 33- Cel. 3223083049</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>SIGC</b></p>
---	---	--

## CONSTANCIA DE SECRETARÍA

A despacho del señor Juez el proceso ejecutivo, informando que la apoderada Ana Ceneth Contreras Bernal, presentó renuncia al poder conferido por el Banco Agrario de Colombia, con la comunicación remitida a su poderdante y el respectivo paz y salvo. De igual forma se establece que el proceso se encuentra archivado mediante auto del 17 de mayo del 2011, como consecuencia del decreto de la perención.

Se advierte que la doctora Ana Ceneth Contreras Bernal, no es apoderada judicial dentro de la presente causa, atendiendo que el poder le fue conferido a la mandataria Jhoana Carolina Buitrago Gómez.

Sírvase proveer.

San José, Caldas 4 de noviembre del 2022.

  
**VANESSA SALAZAR URUEÑA**  
Secretaria

*Juzgado Promiscuo Municipal*

**San José – Caldas**

Cuatro (04) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Auto Sust. 822

**PROCESO:** EJECUTIVO  
**DEMANDANTE:** BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A  
**DEMANDADO:** Luis Eduardo Guasarabe  
**RADICADO:** 1766540890012010-00021-00

Visto la constancia secretarial que antecede, se ordena agregar sin trámite al proceso ejecutivo de la referencia, la renuncia al poder allegado, señalando que el despacho no podrá acceder a la misma, en primero lugar, como quiera que la doctora Ana Ceneth Contreras Bernal no funge como mandataria judicial dentro de la presente causa, pues conforme al poder que obra en el dossier, el mandato había sido conferido a la doctora Jhoana Carolina Buitrago Gómez; y en segundo lugar, por cuanto el proceso se

encuentra archivado mediante auto del 17 de mayo del 2011, como consecuencia del decreto de la perención.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

### CÉSAR AUGUSTO ZULUAGA MONTES JUEZ

Juzgado Promiscuo Municipal – San José, Caldas.  
CERTIFICO

Que el auto anterior se notificó en el ESTADO No. 134 de la presente fecha. San José, Caldas, 8 de noviembre del 2022.



VANESSA SALAZAR URUEÑA  
SECRETARIA

Firmado Por:

Cesar Augusto Zuluaga Montes

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

San Jose - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d3606a61d7b966640fedf70cfd940e226813a27352a5ddd0f2c8cbdd941f983**

Documento generado en 04/11/2022 03:09:42 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**